



Ayuntamiento de Arrecife

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL MUNICIPIO DE ARRECIFE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, relativo a la *“participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”*, que dispone que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de...”*, **el Ayuntamiento de Arrecife somete a consulta pública la iniciativa de modificación del Anexo III de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Otorgar por el municipio de Arrecife** con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatoria.

1) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Agilización de la tramitación del expediente de convocatorias de concesión de la subvención, proceder a la adaptación de la realidad formativa a lo previsto en la norma, así como impulsar una mayor colaboración administrativa en los gastos acontecidos .

2) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El marco jurídico que configura el expediente ha demostrado quedar obsoleto en cuanto a que existe un desfase entre la realidad predominante y la contemplada en la ordenanza general, es decir por ejemplo se habla de formaciones que se cursan

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 3LWN4FTEJY15E3GWH3Q4RXKK | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Arrecife

fuera de la Isla de Lanzarote cuando la formación online ha alcanzado un auge operativo de amplio espectro siendo que al respecto las clases se pueden tomar predominantemente online y solamente incurrir en desplazamientos fuera de la isla en las pruebas de nivel correspondientes.

Por otro lado, el uso de las nuevas tecnologías así como la implantación de la administración electrónica por imperativo normativo, ha supuesto una agilización de facto de la remisión de documentación, siendo que al día de la fecha existe un excedente de días de entrega de documentación, resultando conveniente su adaptación a las necesidades reales.

Las propuestas habrán de presentarse en un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Arrecife en fecha de firma al margen

DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE FIRMADO

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 3LWN4FHTJY15E3GWH3Q4RXKK | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2